

EXPTE.Nº : 0230-97

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Banco de La Pampa la aplicación de normas similares a las adoptadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para productores en emergencia y desastre agropecuario, al igual que a comerciantes e industrias del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Solicitar especial atención a lo establecido en la Ley de emergencia con referencia a la suspensión por ciento ochenta días después de finalizada la emergencia o desastre de la iniciación de juicios por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia.-

ARTICULO 3º) Que asimismo, en las acciones y procesos de ejecución que se hallaren en trámite, se disponga por igual plazo de suspensión del procedimiento y de los términos procesales.-

ARTICULO 4º) Enviar copia de la presente al Señor Gobernador y a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de La Pampa, solicitando el apoyo de la presente.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 13 de 1997.-

Registrada bajo el número: 0069/97